POLÍTICA CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: COF-EA, COF- RA, COH-EA, EEB-RA, GBB-RA,

IGO- RA, IGP-RA, JFA, JFA-RA, JGA, JGB-RA, JPC-RA,

KGA-RA

Oficinas Responsables: Chief Academic Officer

Chief Operating Officer

Deputy Superintendent of School Support and Improvement

Prevención del Abuso de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en Montgomery County Public Schools

A. OBJETIVO

El propósito de esta política es proveer un marco para la creación y el mantenimiento de un ambiente seguro para la enseñanza, el aprendizaje y el trabajo dentro de Montgomery County Public Schools (MCPS), libre de alcohol, tabaco y otras drogas.

B ASUNTO

El Consejo de Educación del Condado de Montgomery (Consejo) reconoce el impacto dañino del abuso del alcohol, tabaco y otras drogas en toda la sociedad, así como también el impacto particular del abuso de estos y otros químicos y medicamentos altamente adictivos en el desarrollo físico, social-emocional e intelectual de los estudiantes. El Consejo afirma su interés en trabajar con los padres/guardianes y con grupos de la comunidad, a fin de proveer a los estudiantes el conocimiento, las destrezas de toma de decisiones y las estrategias beneficiosas para la salud que son esenciales para que los estudiantes alcancen su potencial físico, social-emocional y académico. Como empleador, el Consejo además afirma que los sistemas de bienestar de los empleados, estipulados en la Política GAA del Consejo, Ambiente Laboral Positivo en una Organización Auto-Renovable, y el interés del Consejo en mantener un lugar de trabajo libre de alcohol, tabaco y otras drogas.

MCPS coordinará con la comunidad y proveerá, según sea apropiado, prevención y educación relacionada con sustanciales legales e ilegales; asistencia, intervención, remisiones y consejería; y, cuando sea necesario, buscará sancionar a quienes violen las

leyes, las políticas del Consejo y los reglamentos de MCPS relacionados con alcohol, tabaco y otras drogas.

C. POSICIÓN

Se espera que los empleados y estudiantes de MCPS se adhieran a las leyes federales, estatales y locales y que a través de sus acciones, hechos y enseñanzas demuestren que ellos no fomentan ni consienten el abuso del alcohol, el tabaco u otras drogas.

El Consejo está comprometido a mantener la posesión, uso y distribución de alcohol, tabaco y otras drogas lejos de las instalaciones de MCPS.

En esta política, instalaciones de MCPS significa cualquier escuela u otra instalación, incluyendo terrenos que pertenecen a MCPS o que administra MCPS, autobuses y otros vehículos de MCPS y las instalaciones y/o terrenos de cualquier actividad de MCPS en la que participen los estudiantes. No es la intención de esta política prohibir la actividad legal de empleados de MCPS fuera de una instalación de MCPS, fuera del horario de trabajo.

1. Comunicación y Educación

- a) MCPS notifica a los empleados, los estudiantes y los padres/guardianes sobre las políticas del Consejo, los reglamentos de MCPS y sobre las leyes pertinentes diseñadas para crear un ambiente seguro para la enseñanza, el aprendizaje y el trabajo que esté libre de alcohol, tabaco y otras drogas.
- b) MCPS desarrolla e implementa un currículum integral de educación sobre la salud para los estudiantes basado en la investigación y comenzando en los grados elementales. El currículum aborda factores que influyen en el uso de alcohol, tabaco y otras drogas; el impacto dañino del abuso del alcohol, el tabaco y otras drogas en toda la sociedad; así como también el impacto particular del abuso de estos y otros químicos y medicamentos en el desarrollo físico, social-emocional e intelectual de las personas.
- c) MCPS desarrolla, implementa y apoya programas de prevención y alienta a los estudiantes a que ayuden a otros estudiantes para que eviten involucrarse con el alcohol, el tabaco y otras drogas.

2. Identificación y Asistencia

a) MCPS, en colaboración con la comunidad, fomenta el acceso a asistencia personal para estudiantes y empleados, a fin de prevenir o tratar el abuso del alcohol, tabaco y otras drogas.

- (1) La asistencia para estudiantes puede incluir la prestación directa de servicios o remisión a, según sea apropiado, servicios de consejería dentro de la escuela, organizaciones de apoyo estudiantil, programas alternativos, programas públicos o privados que ofrecen tratamiento y otros servicios y apoyos en la comunidad.
- (2) La asistencia para empleados se provee a través del Programa de Asistencia para Empleados (Employee Assistance Program), de acuerdo con la Política GAA del Consejo, *Ambiente Laboral Positivo en una Organización Auto-Renovable*.
- b) MCPS establecerá procedimientos para comunicarse con los padres o guardianes de estudiantes menores de edad sobre quienes los empleados estén preocupados, de una manera que respete la confidencialidad.

3. Coordinación de Recursos en la Comunidad

MCPS participará en los esfuerzos en toda la comunidad a fin de combatir la posesión, el uso y la distribución de alcohol y otras drogas. MCPS apoya y alienta las colaboraciones con la comunidad; con los proveedores de cuidados de la salud en la comunidad; y otras agencias locales, estatales y federales, a fin de incrementar el acceso a servicios de prevención o tratamiento que abordan los problemas asociados con el abuso de alcohol u otras drogas.

4. Cumplimiento

- a) MCPS asegurará que se tomen acciones oportunas y rápidas para alcanzar el propósito general de un ambiente escolar seguro que esté libre de alcohol, tabaco y otras drogas de las siguientes maneras:
 - (1) Asegurar la aplicación de medidas que prohíban la venta o el uso de tabaco en instalaciones de MCPS, y prohibir la posesión de tabaco o productos de tabaco por parte de los estudiantes en instalaciones de MCPS.
 - (2) Asegurar la aplicación de medidas que prohíban la entrada de alcohol y otras drogas en instalaciones de MCPS.
 - (3) Proveer medidas de seguridad para abordar problemas de armas y violencia o la amenaza de violencia que a veces se asocia con la posesión, uso o distribución de alcohol y otras drogas.

- (4) Cooperar con agencias locales, estatales y federales para abordar los problemas asociados con el abuso del alcohol y otras drogas, incluyendo la prevención, educación, tratamiento y cumplimiento de las leyes.
- b) Cualquier actividad ilegal que esté relacionada con, o que involucre alcohol u otras drogas por parte de cualquier empleado/a de MCPS, independientemente del lugar, constituye justificación de acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido inmediato. La condena penal no es necesaria para la acción disciplinaria.
- c) Los estándares y procedimientos disciplinarios para actividades que involucran a los estudiantes están establecidos en la Política JFA del Consejo, *Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes*, y el Reglamento JFA-RA de MCPS, *Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes*.
- 5. Como lo exige la ley de Maryland, el superintendente de escuelas establecerá procedimientos para proveer atención médica de emergencia a cualquier estudiante, u otra persona que esté en una instalación escolar, que se estime razonablemente que está experimentando una sobredosis de opioide.
 - a) El enfermero/a escolar, el personal de servicios de salud de la escuela y otro personal escolar identificado por el superintendente de escuelas o una persona designada, están autorizados para administrar a un/a estudiante u otra persona que esté en una instalación escolar Naloxona u otro medicamento ideado para revertir una sobredosis.
 - b) El superintendente de escuelas deberá desarrollar e implementar procedimientos para:
 - (1) obtener y almacenar en la escuela Naloxona u otro medicamento ideado para revertir una sobredosis, a fin de que sea utilizado en una situación de emergencia; y
 - (2) notificar a comienzos de cada ciclo escolar a los padres/guardianes de estudiantes acerca de dichos procedimientos.

D. RESULTADOS DESEADOS

1. Un ambiente seguro para la enseñanza, el aprendizaje y el trabajo dentro de MCPS que esté libre de alcohol, tabaco y otras drogas.

- 2. El desarrollo e implementación de reglamentos que protejan los derechos de los empleados y de los estudiantes y que cumplan con las leyes federales, estatales y locales aplicables, las políticas del Consejo y los reglamentos de MCPS.
- 3. Estudiantes y empleados educados sobre, y equipados con, los conocimientos, habilidades de toma de decisiones y estrategias de mejora de la salud que les permita aprender y trabajar alcanzando su mayor potencial, sin el impacto dañino del abuso de alcohol, tabaco y otras drogas.

E. REVISIÓN E INFORME

- 1. El superintendente de escuelas desarrolla reglamentos y procedimientos, a fin de implementar esta política de una manera que proteja adecuadamente la privacidad de los estudiantes y los empleados.
- 2. MCPS mantiene informados al público y al Consejo sobre la implementación de esta política en lo que se refiere a estudiantes, a través de un informe anual de datos estudiantiles agregados sobre incidentes graves que involucran alcohol y otras drogas.
- 3. Incidentes relacionados con empleados se administran y supervisan a través de la Oficina del Jefe de Operaciones (Office of the Chief Operating Officer).
- 4. Esta política es revisada de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo.

Fuentes Relacionadas:

Ley de Pruebas para Empleados de Transporte de Ómnibus (Omnibus Transportation Employee Testing Act), Derecho Público 102-143, codificado en 49 Código de Regulaciones Federales Parte 40 (Code of Federal Regulations Part 40); Código Comentado de Maryland (Annotated Code of Maryland), Artículo de Educación (ED) §4-124, §7-411-413, §7-426.5, §7-428, §26-103; Código Comentado de Maryland, Artículo de Derecho Penal, §5-627; Código de Regulaciones de Maryland (Code of Maryland Regulations) 13A.02.04, 13A08.01.08, Documentos Relacionados de MCPS: Drogas y Alcohol y las Reglas de Examen: Manual para Supervisores, Programa de Asistencia para Empleados; Esquema del Currículum de Educación sobre la Salud para los Grados K—12 de MCPS; Estándares de Justa Causa para Auxiliares de Autobuses y Conductores de Autobuses, Departamento de Transporte; Manual de Deportes de las Escuelas Secundarias; Información de Participación Deportiva para Estudiantes y Padres

Historial de la Política: Adoptada por Resolución No. 370-90, 12 de junio, 1990; enmendada por Resolución No. 704-90, 13 de noviembre, 1990; enmendada por Resolución No. 328-13, 13 de junio, 2013; enmendada por Resolución No. 316-17, 26 de junio, 2017.

Tomar en cuenta el historial previo de la política: Adoptada por Resolución No. 332-70, 9 de junio, 1970; enmendada por Resolución No. 294-73, 30 de abril, 1973; ratificada por Resolución No. 652-83, 25 de julio, 1983; enmendada por Resolución No. 709-83, 9 de agosto, 1983, reformada de acuerdo con la Resolución No. 333-86, 12 de junio, 1986, y Resolución No. 458-86, 12 de agosto, 1986; aceptada por Resolución No. 517-86, 22 de septiembre, 1986; rescindida por Resolución No. 370-90, 12 de junio, 1990.